Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1461

13587-2

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 480/2011 A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 02 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2011 "CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS - PLURIANUAL", LOTE 05.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº 995/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, por medio del cual el Director General de Recursos Físicos solicita la suscripción de la Adenda 02 al Contrato Nº 480/2011, adjudicado en la Licitación Pública Nacional Nº 36/2011 "Construcción para Atención Primaria de la Salud – Lote 5"; a la empresa ING. HERNÁN GIMÉNEZ; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 14 de noviembre de 2012, la Empresa Ing. Hernán Giménez Construcciones Civiles-Consultorías, expresa: "... *solicitar la utilización de la prórroga de 15 (quince) días en los plazos de ejecución, debido a la suspensión de los trabajos por falta de pago, según se estipula en las CEC 19.1 y CGC 46.2 y 46.3. Los días de suspensión de trabajos están asentados en el libro de obras y el cronograma de avance físico del mes correspondiente...*", y se adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 15 de noviembre de 2012, la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras remite Memorándum, en el cual manifiesta: "... *según las CEC CGC 13.2.3 el plazo de pago de factura será de 45 días. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. Según las CGC 46.2 en caso de que el contratante incurra en mora de más de 60 días el contratista podrá intimar a la contratante para que cancele el pago adeudado. Si la contratante no satisface la intimación el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables. Y en las CGC 46. En el caso de que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión. Se solicita convenio modificatorio para prórroga de 14 (catorce) días, pues la factura del Certificado Nº 1 tiene fecha 24/03/2012 y la fecha de depósito de dicho pago al contratista es el 24/07/2012, totalizando 119 días, descontando los 105 días: 45 días según las CEC y 60 días según las CGC, resulta un atraso con suspensión de obras de 14 días. ...*", y se adjunta documentación de respaldo.

Que los contratos entre las partes debe estar vigente de modo a que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como solicitud de pago de facturas, cobros de multas, ejecución de pólizas, convenios modificatorios, solicitud de reajustes etc. en virtud del cumplimiento del objeto del contrato.

Que la extensión de los contratos debe ser ampliado hasta el 30 de junio de 2013.

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar, una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * MINISTRO *

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1461

05 de diciembre de 2012
Hoja N° 2

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85, dispone: *"Convenios modificatorios en obras públicas: "Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el Artículo 62°de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3576, de fecha 04 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, el Decreto N° 21.376/98, en sus Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la cesión de prórroga de 14 (catorce) días en el plazo de ejecución del Contrato N° 480/11 de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 "CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - Lote 5", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ING. HERNAN GIMENEZ.

Artículo 2°. Autorizar la ampliación de la vigencia Contractual del Contrato N° 480/11 de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 "CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - Lote 5", hasta el 30 de junio de 2013, previa extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por el plazo ampliado.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Adenda 02 del Contrato N° 480/11 de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011"CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - Lote 5".

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 480/2011 y Adenda 01 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 para la "CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS - PLURIANUAL", permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido:
Fecha: 11 DIC 2012 Hora: 15:28
N°: 1893 Firma:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: LORENA AQUINO
Fecha: 11/12/12 Hora: 19:20

/lbm